

ORD. N° 0537 / C.

ANT. : Ingreso SUBTEL N°81.131 de 16.12.2011.

MAT. : Ordena publicación de extracto.

SANTIAGO, **24 ENE. 2012**

**DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : GERENTE GENERAL, SOCIEDAD FALABELLA MOVIL SPA.**

1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley, informo que la solicitud del antecedente, junto a su proyecto técnico con el detalle pormenorizado de las características técnicas y antecedentes exigidos por la normativa de telecomunicaciones, son viables y cumplen los requisitos formales y técnicos de carácter legal y reglamentario, por lo que pueden continuar con su trámite regular.
2. De conformidad a lo expuesto, adjunto a Ud. extracto de la solicitud del antecedente para su publicación, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente, en caso que no existan observaciones de su parte:
  - 2.1 Publicar por una vez, el extracto que se incluye en esta notificación, correspondiente a la solicitud indicada en antecedente, en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de provincia o de la región en que se ubicarán las instalaciones.
  - 2.2 Las publicaciones se harán en forma legible (con una altura de letras mayor o igual a 2 milímetros) y viñetas de contorno si procedieren.
  - 2.3 Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación efectuada, la página completa de cada publicación en original, donde se identifique claramente el nombre del diario, fecha y ciudad correspondiente.
3. Las publicaciones deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega de esta carta en la Oficina de Correos, bajo sanción de tenerse por desistido de su solicitud, por el sólo ministerio de la ley y sin necesidad de resolución adicional alguna.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado: Avda. Andrés Bello N°2711, piso 8, comuna de Las Condes, R.M.
- Departamento Servicios Públicos
- Oficina de Partes.
- CSP.

  
FMO/FCB/mlr.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 11-SP81131**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **SOCIEDAD FALABELLA MOVIL SPA**, R.U.T. N°76.179.527-9, con domicilio en Moneda N°970, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, como a continuación se indica:

Las facilidades de conmutación, transmisión y red de acceso serán arrendadas a terceros concesionarios de servicio público de telefonía móvil o del mismo tipo, lo cual será verificado al momento de la recepción de obras mediante la presentación de contratos convenidos con las concesionarias. La zona de Servicio será todo el Territorio Nacional.

El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 Mes	5 Meses	6 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISION CONCESIONES**

